

ACTA NÚMERO CUATRO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de acta
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes
6. Autorización de pago de horas extras
7. Solicitud de descargo de bienes muebles por activo fijo
8. Aprobación del Decreto de Ordenanza para Dispensa de multas e intereses de tasas municipales por tres meses.
9. Ratificación del cargo de registradora de la LCAM.
10. Contratación de empleados
11. Autorización para el pago de multas e intereses
12. Aprobación del reglamento interno del Concejo Municipal.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; asimismo, no hace constar que no asistió a la sesión convocada el Regidor Rafael Avalos Díaz, quien fue sustituido por el Regidor José Carlos Mauricio Echeverría López, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura al Acta número **TRES**, la cual fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Informe presentado por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa del personal que se

encuentra incapacitado debido al Decreto Legislativo número 774, que contiene disposiciones transitorias que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al Covid-19, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal.

2) Solicitud presentada por la miembros de la Comunidad trece de enero, mediante el cual solicitan que se les apoye enviando a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, para que analice la situación de legalidad de los lotes que habitan, de lo cual se giraron instrucciones a la Unidad Jurídica, para que verifique lo solicitado. **3)** Modificación del Plan de Trabajo, presentado por el Auditor Interno, de esta Municipalidad, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **4)**

Informe presentado por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de las renunciadas presentadas por empleados de la Municipalidad, adjuntando los cálculos correspondientes para el pago de sus indemnizaciones, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **5)** Escrito presentado por la [REDACTED]

[REDACTED], mediante el cual solicitan se nombre a los miembros de la Junta Directiva por parte del Concejo Municipal, para integrar la Junta de Socios de la referida Sociedad, de la cual se resolvió esperar que a que inicie la Auditoria por parte de la Corte de Cuentas, para posteriormente tomar un acuerdo al respecto. Por lo que en uso de sus facultades legales Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los

empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgará una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado.

II) Que según Acuerdo número cuatro del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRRORROGABLES**, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, publicación que se realizó el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, entrando en vigencia el día uno de abril de dos mil veintiuno. **III)** Que fue visto y leído el memorándum de parte de la Licenciada

[REDACTED], en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de los empleados [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]; han presentado su renuncia voluntaria en hoja emitida por el

Ministerio de Trabajo, y el cálculo que les corresponde a cada uno de indemnización, solicitando se realice el pago en las cuotas que sean necesarias según el caso, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar las renunciaciones voluntarias de los empleados municipales, autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas Fecha de pago
[REDACTED]	01/07/2016	17/05/2021	\$400.00	4 años 321 días	\$2,123.84	1° cuota \$1,061.92 a partir 18/06/2021. 2° cuota \$1,061.92 a partir 18/07/2021.
[REDACTED]	01/09/2015	17/05/2021	\$330.00	5 años 259 días	\$2,027.01	1° cuota \$1,013.50 a partir 18/06/2021. 2° cuota \$1,013.51 a partir 18/07/2021.
[REDACTED]	01/05/2015	18/05/2021	\$320.00	6 años 18 días	\$2,075.17	1° cuota \$1,037.58 a partir 18/06/2021. 2° cuota \$1,037.59 a partir 18/07/2021.
[REDACTED]	01/05/2015	18/05/2021	\$400.00	6 años 18 días	\$2,593.97	1° cuota \$2,593.97 a partir 18/06/2021.
[REDACTED]	11/08/2015	19/05/2021	\$550.00	5 años 282 días	\$3,416.02	1° cuota \$854.00 a partir 19/06/2021. 2° cuota \$854.00 a partir 19/07/2021. 3° cuota \$854.00 a partir 19/08/2021. 4° cuota \$854.02 a partir 19/09/2021.
[REDACTED]	16/03/2020	19/05/2021	\$350.00	1 años 65 días	\$563.84	1° cuota \$563.84 a partir 19/06/2021.
[REDACTED]	13/02/2017	19/05/2021	\$345.00	4 años 96 días	\$1,621.03	1° cuota \$810.51 a partir 19/06/2021. 2° cuota \$810.52 a partir 19/07/2021.
[REDACTED]	01/07/2015	19/05/2021	\$400.00	5 años 323	\$2,529.31	1° cuota \$1,264.65 a partir 19/06/2021. 2° cuota \$1,264.66 a partir 19/07/2021.
[REDACTED]	09/01/2017	19/05/2021	\$400.00	4 años 131 días	\$1,917.81	1° cuota \$958.90 a partir 19/06/2021. 2° cuota \$958.91 a partir 19/07/2021.

	01/03/2017	19/05/2021	\$400.00	4 años 80 días	\$1,861.92	1° cuota \$930.96 a partir 19/06/2021. 2° cuota \$930.96 a partir 19/07/2021.
Total					\$20,729.92	

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renunciaciones presentadas por cada trabajador y cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo de los expedientes correspondiente a cada empleado que ha presentado su renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomando por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salva el voto el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no estuvo de acuerdo en la administración pasada en la contratación de estas personas, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, se abstiene de votar José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 350 unidades de lanyard sublimada cada rollo incluye un kit de limpieza para el impresor valid sin costo adicional. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$1,225.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de cinta de impresión TM CKO, rollo 500 imágenes cada rollo incluye un kit de limpieza para el impresor valid sin costo adicional. Para departamento de comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$161.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un trofeo de futbol campeón, un trofeo de futbol sub campeón, una presea goleadora, tres plaquitas	\$132.40

para trofeos, para apoyo al deporte del municipio, montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	
T O T A L....	\$1,518.40

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según memorándum de fecha diecisiete de mayo del presente año, recibido de parte de la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinarios, con el objeto de brindar los servicios municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad art. 93 literal “b” y según disposiciones del presupuesto para el año 2021. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD						
DIA EXTRAORDINARIO REMUNERADO DEL DIA 10 DE MAYO DE 2021 EN EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES CAM						
No.	Linea de Trabajo	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	No. DIAS LABORADOS	INGRESOS PAGO POR DIA EXTRAORDINARIO LABORADO
1	0201	Director del CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 51.61
2	0201	Sub-Directora CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 38.71
3	0201	Agente Mpal III	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 23.87
4	0201	Agente Mpal III	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 23.87
5	0201	Agente Mpal	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 21.94
6	0201	Agente Mpal III	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 23.87
7	0201	Agente Mpal III	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 23.87

8	0201	Agente Mpal III			1	\$	23.87
9	0201	Agente Municipal VII			1	\$	29.03
10	0201	Agente Mpal III			1	\$	23.87
11	0201	Agente Mpal III			1	\$	23.87
12	0201	Agente Mpal III			1	\$	23.87
13	0201	Motorista CAM			1	\$	25.81
14	0201	Agente Mpal III			1	\$	23.87
15	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
16	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
17	0201	Agente Mpal III			1	\$	23.87
18	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
19	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
20	0201	Agente Municipal			1	\$	24.19
21	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
22	0201	Agente Municipal			1	\$	24.19
23	0201	Agente Municipal			1	\$	21.94
24	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
25	0201	Agente Municipal IV			1	\$	24.19
26	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
27	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
28	0201	Motorista CAM			1	\$	25.81
29	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
30	0201	Agente Municipal II			1	\$	21.94
							\$ 745.52

HORAS EXTRAS REMUNERADA DEL DIA 10 DE MAYO DE 2021 DEPTO. SANEAMIENTO AMBIENTAL

No.	Linea de	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	INGRESOS		PAGO DE EXTRAORDINARIO
					Días	SUELDO	

	Trabajo					DEVENGAD O	
1	0202	Motorista IV			1	\$ 470.00	\$ 30.32
2	0202	Motorista IV			1	\$ 470.00	\$ 30.32
3	0202	Motorista IV			1	\$ 500.00	\$ 32.26
4	0202	Motorista III			1	\$ 420.00	\$ 27.10
5	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
6	0202	Recolector VI			1	\$ 385.00	\$ 24.84
7	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
8	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
9	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
10	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
11	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
12	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
13	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
14	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
15	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
16	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
17	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
18	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
19	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
20	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
21	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
22	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
23	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
24	0202	Motorista III			1	\$ 400.00	\$ 25.81
25	0202	Barrendero VI			1	\$ 370.00	\$ 23.87
26	0202	Recolector V			1	\$ 370.00	\$ 23.87
27	0202	Inspector Saneamiento Ambiental			1	\$ 400.00	\$ 25.81
28	0202	Inspector de Saneamiento Ambiental			1	\$ 420.00	\$ 27.10
29	0202	Recolector			1	\$ 340.00	\$ 21.94

	TOTAL				\$ 722.90
--	--------------	--	--	--	-----------

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD						
DIA EXTRAORDINARIO REMUNERADO DEL 10 DE MAYO DE 2021 PERSONAL PERMANENTE MERCADO						
No.	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	No. DIAS EXTRAORDINARIOS LABORADOS	INGRESOS	
					SUELDO	SUELDO POR DÍAS EXTRAORDINARIO2 LABORADOS
1	Cobrador de Mercado			1	\$ 410.00	\$ 26.45
					TOTAL	\$ 26.45

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que labora horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED] [REDACTED]z, mediante el cual informa de bienes registrados en el Activo Fijo y que se encuentran en mal estado, anexando las fotografías que demuestran el mal estado en el que se encuentran debido a que han cumplido su vida útil, los cuales se encuentran ubicados en la UACI y Catastro. **II)** Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR TOTAL
1	Silla de espera color negra respaldo perforado	Sin código	\$25.00
1	Silla plástica con brazo color blanca (material descartable)	Sin código	-
1	Silla presidencial modelo 591	850912-10311-01	\$190.00

1	Silla secretarial color vino	850912-30313-38	\$63.06
---	------------------------------	-----------------	---------

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor [REDACTED], coordinar el desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la promulgación de la Ley General Tributaria Municipal es base efectiva de la autonomía Municipal, que ha robustecido y que permite a las Comunas la emisión de las tasas, que satisfagan sus propias necesidades en concordancia con el nivel de los costos por cualesquiera de los servicios que ella misma presta o suministre con una mayor eficiencia y calidad de los mismos. **II)** Que para hacer uso adecuado de las herramientas jurídicas se necesita una actitud de plena conciencia, que concilie la realidad económica de la Municipalidad y de cada Comunidad, apoyándose en un compromiso normado de contraprestación efectiva de la institución y de los contribuyentes a fin de que todo esté reflejado en la oportuna creación, modificación y esencialmente en la exoneración del pago de multas e intereses en la aplicación de las tasas o contribuciones especiales mediante la emisión de las respectivas ordenanzas. **III)** Que en el contexto de los considerandos anteriores, resulta imprescindible mencionar la necesidad de conceder un periodo de gracia a los contribuyentes que se encuentran en mora con sus tributos municipales, debido al impacto que ha generado en nuestro la pandemia del COVID-19, en la cual las familias porteñas se han visto afectas económicamente por el cierre de negocios, falta de empleo, entre otros factores, lo que ha generado que los contribuyentes se encuentren en mora en sus Tributos Municipales, siendo pertinente y oportuno brindarles una oportunidad de pago, para poder solventar su situación con la Administración Municipal. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numerales 3 y 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) DECRETAR LA ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA DE PERIODO DE GRACIA DE EXONERACION PARA EL PAGO DE MULTAS E INTERESES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 2)** La presente Ordenanza tendrá una vigencia de **CUATRO MESES**, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial. **3)** La presente Ordenanza se aplicara de forma general con excepción de las multas e intereses a personas naturales o jurídicas que hayan presentado extemporáneamente los balances correspondientes para el cálculo de impuestos municipales; y podrán beneficiarse a su vez aquellos contribuyentes que a la fecha de entrar en vigencia el presente Decreto aun tuvieren planes de pagos con la Municipalidad. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica para que realice los procesos correspondientes para la

publicación del Decreto respectivo y demás trámites legales para su publicación en el Diario Oficial. **5)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los valores correspondientes para la publicación del Decreto autorizado, en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo, para proveer los servicios municipales y la protección de todos los empleados y empleadas, garantizando la estabilidad laboral y sus cargos para el periodo fiscal dos mil veintiuno, es por ello que en razón a solicitud presentada por la señora [REDACTED], en su calidad de Registradora de la Carrera Administrativa Municipal, quien hace referencia a la importancia de ratificar su nombramiento por el Concejo Municipal electo para el ejercicio 2021-2024, con el propósito de desempeñar en legal forma sus funciones, ante el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, y demás instituciones. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la empleada Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, según detalle siguiente:

No .	LÍNEA DE TRABAJO	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	SALARIO	FORMA DE MARCACIÓN
1	0101	[REDACTED]	[REDACTED]	Registradora Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa	\$ 950.00	Marcación Facial

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, salva el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López, por manifestar no tener conocimiento si el trabajo que está desempeñando es el más adecuado, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renunciias voluntarias de diferentes empleados municipales, por lo que se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus

facultades legales **ACUERDA: 1)** Contratar al personal de forma interina mientras se realiza el respectivo proceso de concurso establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para las plazas según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1	[REDACTED]	Motorista I	\$600.00	21 de mayo al 21 de agosto 2021.	Libro de Asistencia
2	[REDACTED]	Coordinador de Turismo	\$400.00	21 de mayo al 21 de agosto 2021.	Facial, exonerado intermedio

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación de los expedientes laborales y el inicio de la convocatoria para el proceso de concurso, selección, adjudicación y nombramiento de las plazas antes referidas, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y demás procedimiento legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, en el que solicita al Honorable Concejo Municipal, la ratificación de acuerdo número seis de acta número dos, con fecha doce de enero de dos mil veintiuno, en donde hace mención a la autorización para el pago de multas e intereses por pago extemporáneo de las prestaciones labores y patronales en concepto de pagos de [REDACTED], así como también para los pagos de servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, fue visto y leído en la presente sesión ordinaria. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Ratificar el acuerdo número seis de acta número dos, con fecha doce de enero de dos mil veintiuno, aprobado por el Concejo anterior, el que autorizaban al Tesorero Municipal, para que pueda cancelar multas que le sean impuestas a la Municipalidad por el pago extemporáneo a las siguientes instituciones: [REDACTED], así como también de las multas por

pago extemporáneo de los servicios básicos de [REDACTED], del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, lo anterior en razón de la difícil situación económica que se atraviesa en el municipio como efectos de la pandemia por COVID-19, no obstante la anterior autorización, se le solicita al Tesorero Municipal continuar haciendo los mayores esfuerzos para priorizar dichos pagos en los plazos establecidos. **2)** Se autoriza al Contador Municipal y a la Encargada de Presupuesto hacer las modificaciones respectivas. Certifíquese y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita el reconocimiento y ratificación de deuda de la señora [REDACTED], del periodo de noviembre a diciembre 2020 y de enero a abril de 2021, quien brinda el servicio de arrendamiento de inmueble para el puesto de la [REDACTED], en el Cantón Cangrejera, por lo que es necesario el reconocimiento para el posterior pago de dicha deuda. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el pago mensual de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, renta incluida, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinte, enero, febrero, marzo y abril del dos mil veintiuno, a favor de la [REDACTED], en concepto de pago por arrendamiento de inmueble donde funciona puesto de la [REDACTED] en el Cantón Cangrejera. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los pagos mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre dos mil veinte, y de enero a abril de dos mil veintiuno, por el monto antes referido del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar los pagos antes detallados y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, en el que solicita la ratificación de la deuda que se tiene con la Compañía [REDACTED], en concepto de contrato de servicios de internet y línea fija telefónica, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$2,598.99), que se adeudan desde los pasados meses de marzo y abril de dos mil veintiuno. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar y reconocer la deuda que se posee con la [REDACTED] del periodo comprendido de uno de marzo al treinta y uno de abril de dos mil veintiuno, en concepto de Internet y línea fija telefónica, por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,598.99)**, los cuales se repartan a continuación:

Servicio	MES	Pago Mensual
INTERNET	Marzo	\$1,243.00
	Abril	\$1,243.00
LÍNEA FIJA	Abril	\$112.99
TOTAL		\$2,598.99

Certifíquese y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Concejo Municipal, emitir ordenanza, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, de conformidad al artículo 30 numeral 4, del Código Municipal; asimismo, de conformidad al artículo 33 del Código Municipal, establece que los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios. Entraran en vigencia ocho días después de ser decretados. **II)** Que en vista de no contar con la normativa específica que regule las situaciones generadas en el seno del Concejo Municipal, por lo que es necesario incluir en el presente reglamento los principios, deberes y prohibiciones, incluidas en la Ley de Ética Gubernamental, así como también se incluyen lineamientos para el diálogo y negociación para el mejor funcionamiento del Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo dispuesto en los artículos 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 33, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: DECRETAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL, DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, su aplicación será de forma general y obligatoria en todas las sesiones de Concejo Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXX
Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal